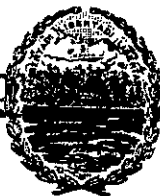


ORDENANZA N° 33503

PROMULGADA POR DEO



3917 DE

FECHA

06-10-2014

*Honorable Concejo Deliberante
Vicente López*

Ref. Expte. N°: 0534/2013 H.C.D.

VISTO: El expediente de referencia, por el cual la Sra. Cali María, DNI 10.881.903, solicita condonación de multas, recargos e intereses y un amplio plan de pagos con mínimos anticipo, en concepto de Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, respecto del bien inmueble sito en la calle Lavalle 4612, Villa Martelli, Cuenta Corriente 470090; y,

CONSIDERANDO: Que de las constancias obrantes en el expediente de referencia, de la evaluación y estudios surge a fs. 29 escritura de la propiedad.

Que, la Valuación Fiscal es de \$534.073,79.

Que, en el informe de la dirección inmobiliario de fs 39 surge que la propiedad es de la solicitante y su hermano por partes iguales. También se informa que sobre la titularidad de otro bien en Moreno en condominio. Hay otra propiedad sobre la calle Güemes en Villa Martelli que es parte de la herencia.

Que, en el informe socio ambiental de fs. 75 la solicitante es pensionada con haber mínimo. El hermano no es conviviente y está inhabilitado.

Que, deberá extenderse el tratamiento de la exención al tributo de Contribución a la Protección Ciudadana, toda vez que el Artículo 137° de la Ordenanza Fiscal dispone que en materia de régimen de exenciones o condonaciones a este tributo, son de aplicación las mismas condiciones, regulaciones y normas aplicables al Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, previstas en la parte general de la Ordenanza Fiscal para dicho gravamen.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: OTORGUESE por medio del Departamento Ejecutivo – Secretaría de Economía y Hacienda- un plan de pago con mínimo anticipo y hasta 24 cuotas por la deuda correspondiente al período 05/1996 al 12/2013 inclusive, en concepto de Tributo de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, y Contribución a la Protección Ciudadana, a la Sra. Cali María, DNI 10.881.903, respecto del bien inmueble sito en la calle Lavalle 4612, Villa Martelli, Cuenta Corriente 470090.

ARTICULO 2°: En caso de existir deuda en apremio judicial, los honorarios regulados y gastos causídicos integran el monto adeudado, abonándose los mismos, de acuerdo al artículo anterior:

ARTICULO 3°: El plazo para acogerse al plan de pagos mencionado en el artículo 1°, será de 30 (treinta) días a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE fehacientemente al interesada



*Honorable Concejo Deliberante
Vicente Lopez*

Ref. Expte. N°: 0534/2013 H.C.D.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



[Signature]
Matias D. Burgos
Secretario



[Signature]
Domingo C. Sandá
Presidente

CORRESPONDE A LA
ORDENANZA N° 33503
FOJAS N° 2